



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 2019-00154-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPROCENVA
Demandados: MARIA EUGENIA IDROBO JOAQUI

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede signada por la apoderada judicial de la parte demandante y coadyuvada por la demandada, de que se termine el proceso de la referencia por pago total teniendo en cuenta la liquidación de crédito presentada y aprobada por el Despacho; así mismo solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la entrega de los oficios a la demandada; y que no hay lugar a condena en costas; y por ser procedente la misma, se accederá a ello de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P. Para lo cual,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO,
CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por el COOPROCENVA, contra la señora **MARÍA EUGENIA IDROBO JOAQUI**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.424.215, por pago total de las obligaciones demandada, tal como lo establece el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, consistente en el embargo y retención del 50% de los dineros que devenga la demandada, con el contrato de transporte de los padres de familia de **CORPORACIÓN MAESTRA VIDA DE EL**

Tambo - Cauca, así mismo de la retención del 50% de la compensación mensual de la demanda en el contrato colectivo SINTRASALUD de Popayán. Ofíciase en tal sentido a las entidades correspondientes.

CUARTO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilito', with a stylized flourish at the end.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ